Depto. Calidad y Seguridad en
La Atención HRC

Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSEN
DEL GRAL.CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE
SD GESTION DE LAS PERSONAS

RESOLUCION EXENTA Nº 007669

COYHAIQUE, 15 JUN. 2020

VISTOS: Orden del Director; Resolución Nº 1600, vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 10 vigente desde el 01 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, sobre Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Art 1º de la Ley Nº 20.319 publicada en Diario Oficial de fecha 31.12.2008 que prórroga la entrada en vigencia de los E.A.R. por el solo Ministerio de la Ley; Norma General Técnica Administrativa Nº 17 "Gestión Y Desarrollo de Recursos Humanos en Establecimientos EAR" aprobada por Resolución Exenta Nº 752 de 02.11.2006, del MINSAL; Decreto Nº 38/2005 que Aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Documento N° 19 de Ministra de Salud de fecha 05.09.2017; Resolución Afecta N° 1279 del 28.07.17 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nombramiento del Director del Hospital Coyhaique; Correo electrónico de Jefe Unidad de Diálisis del 10.06.20; y,

CONSIDERANDO: La necesidad actualizar integrantes del Comité de Farmacia del Hospital Regional Coyhaique, mediante el acto administrativo correspondiente dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- DESIGNASE: A contar de fecha de la presente Resolución integrantes del Comité de Farmacia del Hospital Regional Coyhaique:

- Director del Establecimiento o Subdirector Médico.
- Subdirectora de Gestión del Cuidado.
- Jefe Dpto. Calidad y Seguridad en la Atención.
- Jefe UPC.
- Jefe UCIN.
- Jefe Nefrología.
- Jefe de Pabellon.
- Jefe de Medicina.
- Jefe de Cirugía.
- Jefe de Pediatría.
- Jefe de Farmacia.
- Jefe de Abastecimiento.
- IAAS.

- El Director del Establecimiento presidirá este Comité y podrá ser subrogado por el Subdirector Médico.

- El Jefe de Farmacia actuará como secretario del Comité.

- La organización, funcionamiento y tareas específicas del Comité está señalado por la Norma General Técnica N° 113 del Ministerio de Salud, sobre la organización y funcionamiento de los Comité de Farmacia para la Red Asistencial de Salud Pública y que forma parte integral de la presente Resolución.

- El Comité sesionará a lo menos cada dos meses a petición del Director o Subdirector Médico. La fecha de cada sesión será fijada por el Director o Subdirector Médico, usando como referencia el último jueves de cada mes. De cada sesión se levantará un acta y se mantendrá copia por parte del Secretario del Comité.

- Si se estima pertinente podrá citarse a reuniones extraordinarias y además según las materias a tratar, podrá invitarse a otros profesionales o técnicos para que participen de la sesión.

2.- MODIFIQUESE: A contar de igual fecha la Resolución Exenta N° 1026 del 05.02.2015, que versa sobre la misma materia.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO SALUD AYSEN
DIRECTOR

JAIME LOPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

JLQ/PPG/DMS/arr
DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN
- SDGP
- SDM
- SDGC
- DPTO. CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCION HRC
- SECCION PERSONAL
- INTERESADOS (14)
- OFICINA DE PARTES

EXENTA

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSEN
DEL GRAL.CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE
SD GESTION DE LAS PERSONAS

RESOLUCION EXENTA Nº 7669

COYHAIQUE, 15 DE JUNIO DE 2020.-

VISTOS: Orden del Director; Resolución Nº 1600, vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 10 vigente desde el 01 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, sobre Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Art 1º de la Ley Nº 20.319 publicada en Diario Oficial de fecha 31.12.2008 que prórroga la entrada en vigencia de los E.A.R. por el solo Ministerio de la Ley; Norma General Técnica Administrativa Nº 17 "Gestión Y Desarrollo de Recursos Humanos en Establecimientos EAR" aprobada por Resolución Exenta Nº 752 de 02.11.2006, del MINSAL; Decreto Nº 38/2005 que Aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Documento N° 19 de Ministra de Salud de fecha 05.09.2017; Resolución Exenta RA N° 293/20 que contiene nombramiento del Director del Hospital Regional Coyhaique; Correo electrónico de Jefe Farmacia del 23.10.20; y,

CONSIDERANDO: La necesidad actualizar y normalizar el funcionamiento del Comité de Farmacia del Hospital Regional Coyhaique, mediante el acto administrativo correspondiente dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- DESIGNASE: A contar de fecha de la presente Resolución integrantes del Comité de Farmacia del Hospital Regional Coyhaique:

- Director del Establecimiento o Subdirector Médico.
- Subdirector Administrativo.
- Subdirectora de Gestión del Cuidado.
- Profesional Oficina de Calidad.
- Profesional de Diálisis.
- Jefe de Pabellon.
- Jefe UPC
- Jefe de Medicina.
- Jefe de Cirugía.
- Jefe de Pediatría.
- Jefe de UTI Pediátrica.
- Jefe de Farmacia.

- El Director del Establecimiento presidirá este Comité y podrá ser subrogado por el Subdirector Médico.

- El Jefe de Farmacia actuará como secretario del Comité.

- La organización, funcionamiento y tareas específicas del Comité está señalado por la Norma General Técnica N° 113 del Ministerio de Salud, sobre la organización y funcionamiento de los Comité de Farmacia para la Red Asistencial de Salud Pública y que forma parte integral de la presente Resolución.

- El Comité sesionará a lo menos cada dos meses a petición del Director o Subdirector Médico. La fecha de cada sesión será fijada por el Director o Subdirector Médico, usando como referencia el último jueves de cada mes. De cada sesión se levantará un acta y se mantendrá copia por parte del Secretario del Comité.

- Si se estima pertinente podrá citarse a reuniones extraordinarias y además según las materias a tratar, podrá invitarse a otros profesionales o técnicos para que participen de la sesión.

2.- MODIFIQUESE: A contar de igual fecha la Resolución Exenta N° 4256 del 09.06.2015, que versa sobre la misma materia.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

JAIME LOPEZ QUINTANA
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

JLQ/PPG/PAB/DMS/arr
DISTRIBUCION:

- DIRECCIÓN
- SDGP
- SDM
- SDGC
- DPTO. CALIDAD Y SEGURIDAD EN LA ATENCION HRC
- JEFE DE FARMACIA
- SECCION PERSONAL
- INTERESADOS
- OFICINA DE PARTES

DR. IDG/PAB/EAM/jpgn

DISTRIBUCION:

- DIRECTOR HOSPITAL COYHAIQUE
- SUBDIRECTOR MEDICO
- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
- SUBDIR. DE GESTIÓN DE CUIDADO DE ENFERMERÍA
- JEFE DE LA UNIDAD DE DIALISIS
- JEFE DEL SERVICIO DE PABELLON
- JEFE DE UPC
- JEFE DE UCIN
- JEFE DE MEDICINA
- JEFE DE CIRUGIA
- JEFE DE PEDIATRIA
- JEFE DE FARMACIA
- JEFE DE ABASTECIMIENTO
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSEN

EXENTA

RESOLUCION Nº 04256

COYHAIQUE 09 JUN. 2015

VISTOS: La Resolución Exenta Nº 1026 del 05/02/2015, del Director del Hospital de Coyhaique que designó a los integrantes del Comité de Farmacia y la Norma General Técnica Nº 113 del MINSAL que regula la organización de dicho comité.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar y normalizar el funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica, como organismo técnico-asesor de la Dirección del Establecimiento, en materias relativas a la selección, disponibilidad, uso y utilización de medicamentos e insumos terapéuticos.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 4º letra b) y 6º del decreto ley Nº 2763 de 1979; Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Ley Nº 20.319 D.O. 31.12.2008 Art. 1) Prorroga la entrada en vigencia de los E.A.R. por el solo Ministerio de la Ley al 31.01.2010; Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red; Ley Nº 19.966 Régimen de Garantías Explícitas en Salud D.O. 03.09.2004; Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere la Resolución Exenta Nº 873 del 04.04.2014. De Director Servicio Salud Aysén que contiene nombramiento de Director Hospital Regional Coyhaique; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- DEJESE sin efecto la Resolución N° 1026 del 05/02/2015 del Director del Hospital de Coyhaique.

2.- DESIGNASE a los integrantes del Comité de Farmacia y Terapéutica del Hospital de Coyhaique que estará compuesto por el:

- DIRECTOR DEL HOSPITAL DE COYHAIQUE o SUBDIRECTOR MEDICO
- SUBDIR. DE GESTIÓN DE CUIDADO DE ENFERMERÍA
- JEFE DE UPC
- JEFE DE UCIN
- JEFE DE UNIDAD DE DIALISIS
- JEFE DEL SERVICIO DE PABELLON
- JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
- JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA
- JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA
- JEFE DE FARMACIA
- JEFE DE ABASTECIMIENTO
- PROFESIONAL DE CALIDAD
- IAAS

3.- El Director del establecimiento presidirá este comité y podrá ser subrogado por el Subdirector Médico.

4.- El jefe de Farmacia actuará como secretario del comité.

5.- La organización, funcionamiento y tareas específicas del comité está señalado por la Norma General Técnica Nº 113 del Ministerio de Salud, sobre la organización y funcionamiento de los comité de Farmacia y Terapéutica para la red asistencial de Salud Pública y que forma parte integrante de la presente Resolución.

6.- El comité sesionará a lo menos semestralmente a petición del Director o Subdirector Médico, asegurando a lo menos dos reuniones al año. La fecha de cada sesión será fijada por el Director o Subdirector Médico usando como referencia el último jueves del mes. En caso de suspensión la reunión debe re-agendarse para cuando el Director o Subdirector Médico estime conveniente. De cada sesión se levantará un acta y se mantendrá copia por parte del secretario del comité.

7.- Si se estima pertinente podrá citarse a reuniones extraordinarias y además, según las materias a tratar, podrá invitarse a otros profesionales o técnicos para que participen de la sesión del comité.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

DRA. IRMA DURÁN GRAU
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

Jefe Abastecimiento

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSEN
FARMACIA

EXENTA

RESOLUCION Nº 01026

COYHAIQUE 05 FEB 2015

VISTOS:,La Resolución Exenta Nº 395 del 11/01/2013, del Director del Hospital de Coyhaique que designó a los integrantes del Comité de Farmacia y la Norma General Técnica Nº 113 del MINSAL que regula la organización de dicho comité.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar y normalizar el funcionamiento del Comité de Farmacia y Terapéutica, como organismo técnico-asesor de la Dirección del Establecimiento, en materias relativas a la selección, disponibilidad, uso y utilización de medicamentos e insumos terapéuticos.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 4º letra b) y 6º del decreto ley Nº 2763 de 1979; Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Ley Nº 20.319 D.O. 31.12.2008 Art. 1) Prorroga la entrada en vigencia de los E.A.R. por el solo Ministerio de la Ley al 31.01.2010; Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red; Ley Nº 19.966 Régimen de Garantías Explícitas en Salud D.O. 03.09.2004; Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere la Resolución Exenta Nº 873 del 04.04.2014. De Director Servicio Salud Aysén que contiene nombramiento de Director Hospital Regional Coyhaique; dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- DEJESE sin efecto la Resolución N° 395 del 11/01/2013 del Director del Hospital de Coyhaique

2.- DESIGNASE a los integrantes del Comité de Farmacia y Terapéutica del Hospital de Coyhaique que estará compuesto por el:

- DIRECTOR DEL HOSPITAL DE COYHAIQUE o SUBDIRECTOR MEDICO
- SUBDIR. DE GESTIÓN DE CUIDADO DE ENFERMERÍA
- JEFE DE UPC
- JEFE DE UCIN
- JEFE DE UNIDAD DE DIALISIS
- JEFE DEL SERVICIO DE PABELLON
- JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA
- JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA
- JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA
- JEFE DE FARMACIA
- JEFE DE ABASTECIMIENTO
- PROFESIONAL DE CALIDAD

- IAAS

3.- El Director del establecimiento presidirá este comité y podrá ser subrogado por el Subdirector Médico.

4.- El jefe de Farmacia actuará como secretario del comité.

5.- La organización, funcionamiento y tareas específicas del comité está señalado por la Norma General Técnica Nº 113 del Ministerio de Salud, sobre la organización y funcionamiento de los comité de Farmacia y Terapéutica para la red asistencial de Salud Pública y que forma parte integrante de la presente Resolución.

6.- El comité sesionará a lo menos cada dos meses a petición del Director o Subdirector Médico. La fecha de cada sesión será fijada por el Director o Subdirector Médico usando como referencia el último jueves de cada mes. De cada sesión se levantará un acta y se mantendrá copia por parte del secretario del comité.

7.- Si se estima pertinente podrá citarse a reuniones extraordinarias y además, según las materias a tratar, podrá invitarse a otros profesionales o técnicos para que participen de la sesión del comité.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DR. CARLOS IVÁN MANSILLA ANDRADE
DIRECTOR (s)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

DR. CIMA/JSC/EAM/jpgn
DISTRIBUCION:
- DIRECTOR HOSPITAL COYHAIQUE
- SUBDIRECTOR MEDICO
- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
- SUBDIR. DE GESTIÓN DE CUIDADO DE ENFERMERÍA
- JEFE DE LA UNIDAD DE DIALISIS
- JEFE DEL SERVICIO DE PABELLON
- JEFE DE UPC
- JEFE DE UCIN
- JEFE DE MEDICINA
- JEFE DE CIRUGIA
- JEFE DE PEDIATRIA
- JEFE DE FARMACIA
- JEFE DE ABASTECIMIENTO
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO